Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

T006754aa936060c1aa07e82f8080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinario** celebrada el día **06/08/2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<20. Expte: 10121/2024. Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024.

"*DÑA. TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ,* *Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Gobierno de Presidencia, con competencias en materia de Presidencia, Empleo y Medios de Comunicación, según Decreto 3349/2023, de fecha 19 de junio y Decreto n.º 3383/2023, de fecha 21 de junio,, en virtud de las disposiciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.Lg. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación y en relación a la aprobación de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024, y visto el informe del Técnico adscrito al Área de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 18 de julio de 2024, el cual literalmente, pero en extracto dice:*

José Alexis Ramírez Ortega Técnico de Administración Especial, Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán, adscrito a la Unidad Administrativa de Deportes, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación al expediente y asuntos epigrafiados anteriormente, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

Antecedentes

PRIMERO.- *El municipio de Mogán lleva casi tres décadas apoyando económicamente a los clubes deportivos municipales. El deporte se ha convertido en nuestro tiempo en un fenómeno social y universal, constituyendo un instrumento de equilibrio, relación e integración del hombre con el mundo que le rodea. Los aspectos que el deporte lleva implícitos ayudan al desarrollo integral de la persona y al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos.*

Por este motivo, el principal objetivo de los clubes deportivos ha sido la formación integral de la persona mediante la práctica deportiva, formando en valores como el respeto, la convivencia, la tolerancia, la amistad, la deportividad, el esfuerzo, la solidaridad y el respeto al medio ambiente de todos los integrantes que forman parte de cada uno de estos proyectos que se desarrollan en este municipio de Mogán, a través de la práctica de fútbol.

En cada una de estas entidades deportivas en modalidad de fútbol, se cuenta con monitores y entrenadores que están perfectamente cualificados para la actividad que deben desempeñar y no sólo a nivel de titulaciones, sino a nivel de experiencia, saber hacer las cosas, gestionar a los equipos, etc....

La colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán se hace indispensable para los clubes de fútbol, continúen en la buena línea en la se viene realizando.

Desde este Ayuntamiento somos conscientes del beneficio cualitativo que genera el deporte en la vertebración de una sociedad sana y próspera.

Con la concesión de estas subvenciones con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, que está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Municipio para este ejercicio 2024, se favorecerá a las entidades deportivas en modalidad de fútbol del municipio de Mogán.

SEGUNDO.- *El objeto de esta subvención es garantizar la continuidad de la línea de subvenciones con destino a entidades de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42

TERCERO.- *Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 01/08/2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases reguladoras de subvenciones para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, declarándose de esta forma la necesidad e idoneidad de poner en marcha estas subvenciones como apoyo a las entidades deportivas en modalidad de fútbol del municipio de Mogán.*

CUARTO.- *Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 119, lunes 02 de octubre de 2023 se publicaron las Bases generales reguladoras de estas subvenciones.*

QUINTO.- *Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán se establece la concesión de estas subvenciones para este ejercicio económico 2024.*

Disposiciones legales aplicables

Primero.- *Considerando los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las competencias de las entidades locales, para promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente.*

Segundo.- *Considerando los artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.*

Tercero.- *Considerando la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.*

Cuarto.- *Considerando la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP número 92 del lunes 2 de agosto de 2021.*

Quinto.- *Considerando las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán para este año 2024.*

Sexto.- *Considerando la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

PROPUESTA: *Una vez que ha quedado justificada la necesidad e idoneidad de iniciar el expediente para proceder a la aprobación de la convocatoria de estas subvenciones, es por lo que es consideración de este Técnico que se puede aprobar la* ***CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A ENTIDADES EN MODALIDAD DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2024****, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, con el siguiente contenido:*

1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mogán de fecha 01/08/2023, de aprobación de las Bases Reguladoras de subvenciones con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 119, lunes 02 de octubre de 2023 se publicaron las Bases generales reguladoras de estas subvenciones.

2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, denominada Promoción y fomento del deporte; otras subvenciones del año 2024, por importe de 44.000 Euros.

3.- Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto colaborar con los gastos relacionados con entrenamientos y competiciones de las entidades en modalidad de fútbol en el municipio de Mogán.

4.- Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

T006754aa936060c1aa07e82f8080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

T006754aa936060c1aa07e82f8080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

7.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8.- Plazo máximo de resolución y notificación: Seis meses desde la publicación de la convocatoria.

9.- Documentos a presentar con la solicitud: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

*La solicitud de subvención se formalizará en un solo ejemplar y según el modelo **ANEXO I,** que se establezca en la convocatoria de estas subvenciones y deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal de la Entidad.*

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en estas Bases, sin perjuicio de los derechos contenidos en los artículos 13 y 53 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los recursos procedentes conforme al Capítulo II del Título V de dicha norma. Asimismo, la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano instructor del procedimiento obtenga de forma directa, en los casos que así sea posible, la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RLGS a través de certificados telemáticos, así como para realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

*La solicitud se acompañará de la siguiente **documentación preceptiva:***

a) Documentación acreditativa de la personalidad del representante.

b) CIF de la entidad.

*c) Plan de actividades de la Entidad Deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. **ANEXO II.***

*d) Presupuesto general de ingresos y gastos para el año o temporada en curso. **ANEXO III.***

e) Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.

f) Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.

g) Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

*h) Declaración Responsable, según modelo **ANEXO IV,** firmada por la Presidencia del club solicitante, relativa a:*

- No estar incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario enumeradas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.

- No disponer de los recursos suficientes para financiar la ejecución total de las actividades a realizar según el plan establecido en el Anexo II y el presupuesto recogido en el Anexo III.

- No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a otras instituciones públicas o privadas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.

- Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, en los términos establecidos en la legislación vigente.

- No ser deudor por obligaciones de reintegro de subvenciones.

h) Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.

i) Certificado Federativo con el número de equipos en competición.

10.- Reformulación: Para esta subvención no procede.

11.- Documentos a presentar en la justificación económica: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

- *Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable, en el que quede constancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos.* ***(Anexo VI)****.*
- *Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante del mismo.* ***(Anexo VII)****.*
- *Declaración jurada del representante legal de la Entidad o Club Deportivo, acreditativa de que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.* ***(Anexo VIII)****.*
- *Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.****(Anexo IX)****.*
- *En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.*
- *Facturas y justificantes de sus pagos.*

12.- Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES,que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

13.- Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo 5 de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración, que se tendrán en cuenta

1.- Criterios de valoración:

Los criterios de valoración para la concesión de estas subvenciones serán los siguientes:

- *Número de licencias federativas en vigor: Se distribuirá el 75% de la subvención en función del número de fichas en vigor de las entidades deportivas que se hayan presentado a la convocatoria de estas subvenciones y que cumplan con los requisitos establecidos.*
- *Número de equipos totales (a partir de dos) que la entidad tenga en competiciones oficiales: El resto de la subvención, 25%, será distribuido en función a la participación de las entidades deportivas en competiciones oficiales y siempre que el número de equipos a participar sea superior a dos.*

2.- Distribución de la subvención:

El 75% del crédito establecido en la convocatoria será distribuido en función del número de licencias federativas.

T006754aa936060c1aa07e82f8080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

T006754aa936060c1aa07e82f8080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

- *El 25% del crédito establecido en la convocatoria será distribuido en función de las competiciones oficiales.*

La cuantía que finalmente se concederá a la entidad deportiva, será el resultado de sumar estas dos cantidades.

14.- Plazo de ejecución de los proyectos: El plazo de realización de las actividades subvencionadas queda establecido entre los días 01/01/2024 y hasta el 31/12/2024.

15.- Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 6.5 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.

16.- Abono: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono.

17.- Garantías: En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias, de conformidad con lo expresado en el apartado 1.c) del artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, al ser entidades no lucrativas, quedarán dispensados de tal obligación.

Vista la Retención de Crédito, emitida por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 27/06/2024 y con número de operación 220240012885, para el año 2024 y que se incluye en este expediente.

Visto el Informe favorable emitido el día 24/07/2024 por el Interventor General de esta entidad sobre la Fiscalización Previa Limitada (IFPL) de esta subvención , y que se incluye en este expediente.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, mediante el que se considera que la adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía Presidencia u órgano en el que se delegue y vista la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio y Decreto n.º 3383/2023, de fecha 21 de junio, en la Junta de Gobierno Local, formulo la siguiente,

PROPUESTA:

***PRIMERO: Aprobar el gasto** por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024.*

***SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria** de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024., en los siguientes términos:*

[...]

***TERCERO.- Aprobar los modelos** para la presentación de esta convocatoria:*

ANEXO I. SOLICITUD SUBVENCIÓN MODALIDAD DE FÚTBOL

[...]

ANEXO II

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42

(A presentar con la solicitud)

PLAN DE ACTIVIDADES

[...]

ANEXO III

(A presentar con la solicitud)

PRESUPUESTO ECONÓMICO

[...]

ANEXO IV

(A presentar con la solicitud)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

[...]

ANEXO V

(A presentar en la solicitud)

C E R T I F I C A D O

[...]

ANEXO VI

(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

[...]

ANEXO VII

(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD

[]

ANEXO VIII

(A presentar en el momento de justificar)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

[]

ANEXO IX

(A presentar en el momento de justificar)

C E R T I F I C A D O

[]

CUARTO.- Comunicar *al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el siguiente texto:*

[…]

T006754aa936060c1aa07e82f8080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

T006754aa936060c1aa07e82f8080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

QUINTO.- Dar traslado *del acuerdo adoptado, a la Intervención General de esta entidad, a los efectos de la contabilización de la aprobación de este gasto. >>*

CONSIDERANDO *que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio y Decreto nº 3383/2023, de fecha 21 de junio que establece el* ***orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías",*** *y en uso de mis atribuciones,*

PROPONGO

PRIMERO: Aprobar el gasto *por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024.*

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria *de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024, en los términos recogidos en el informe técnico de 18 de julio de 2024 y que se adjunta a este acuerdo.*

TERCERO.- Aprobar los modelos *para la presentación de esta convocatoria, recogidos en el informe técnico de 18 de julio de 2024 y que se adjuntan a este acuerdo como anexos I, II, III, IV, V, VI,VII, VIII y IX.*

CUARTO.- Comunicar *al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el texto que se recoge en el informe técnico de 18 de julio de 2024 y que se adjunta a este acuerdo.*

QUINTO.- Dar traslado *del acuerdo adoptado, a la Intervención General de esta entidad, a los efectos de la contabilización de la aprobación de este gasto.*

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A ENTIDADES EN MODALIDAD DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, año 2024

1.- OBJETO

El objeto estratégico que se pretende con la concesión de estas subvenciones es colaborar con los gastos relacionados con entrenamientos y competiciones de las entidades en modalidad de fútbol en el municipio de Mogán.

2.- BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones para BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDAD DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023.

Para todos aquellos extremos no previstos en las Bases de estas subvenciones, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº92 de 2 de agosto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán de este año 2024.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La subvención regulada en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Área de Promoción y fomento del deporte; otras subvenciones: NÚMERO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341.480.00, por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL (44.000) EUROS y con cargo al ejercicio presupuestario del año 2024.

Esta cantidad podría verse incrementada en una cuantía adicional, en los supuestos contemplados en el artículo 58.2 del Reglamento General de Subvenciones, por lo que su aplicación no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión.

4.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Podrán acceder a la presente subvención, todas las entidades, que reúnan las siguientes condiciones:

a.- Tener su sede social en el municipio de Mogán.

b.- Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

c.- Participar en competiciones oficiales de la modalidad de fútbol y fútbol sala.

d.- Realizar los entrenamientos en instalaciones ubicadas dentro del municipio de Mogán.

e.- No haber sido incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, durante el año de la convocatoria, para recibir una subvención con carácter de nominativa.

f.- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.

g.- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

h.- No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.

i.- Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

2.- Se excluyen de las presentes bases los clubes en modalidad diferente al fútbol al regirse por una convocatoria específica.

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES y PLAZO DE EJECUCIÓN

Serán considerados subvencionables los gastos siguientes que se hayan realizado y pagado dentro del periodo que transcurre desde el día 01/01/2024 y hasta 31/12/2024:

- *Gastos Federativos necesarios para la inscripción y participación (entre otros, inscripción del equipo y/o club, gastos de seguro obligatorio, licencias, etc... Quedan excluidas las inscripciones a competiciones no oficiales).*
- *Gastos de reconocimiento médico.*
- *Gastos fisioterapéuticos, por lesiones o daños ocasionados durante los entrenamientos o competiciones a los deportistas.*
- *Material fungible necesario para la práctica deportiva (pueden ser desde los implementos necesarios para la práctica tales como los balones, conos, cintas, ... etc.).*
- *Desplazamientos por la participación en competiciones oficiales, exceptuando los gastos por desplazamientos en vehículos particulares.*
- *Gastos de alojamiento y manutención solo en los supuestos de participación en Campeonatos oficiales: Regionales, de España y/o internacionales donde sea necesaria clasificación previa o sean fase final, con los limites indicados en la legislación.*
- *Gastos de jueces y arbitrajes en las competiciones oficiales.*
- *Los soportes para la difusión y comunicación de la actividad (entre otros los carteles, pancartas, serigrafía de vestuario, etc.), hasta un máximo de 300,00 .*
- *Seguros necesarios para participación en competiciones oficiales, tanto de responsabilidad civil como de accidentes (en ningún caso seguros personales, de vida, etc.).*

 Gastos de técnicos y voluntarios de acuerdo con lo indicado en la legislación vigente.

6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

*La solicitud de subvención se formalizará en un solo ejemplar y según el modelo **ANEXO I,** que se establezca en la convocatoria de estas subvenciones y deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal de la Entidad.*

T006754aa936060c1aa07e82f8080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

T006754aa936060c1aa07e82f8080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en estas Bases, sin perjuicio de los derechos contenidos en los artículos 13 y 53 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los recursos procedentes conforme al Capítulo II del Título V de dicha norma. Asimismo, la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano instructor del procedimiento obtenga de forma directa, en los casos que así sea posible, la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RLGS a través de certificados telemáticos, así como para realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La solicitud se acompañará de la siguiente ***documentación preceptiva:***

a) Documentación acreditativa de la personalidad del representante.

b) CIF de la entidad.

c) Plan de actividades de la Entidad Deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. ***ANEXO II.***

d) Presupuesto general de ingresos y gastos para el año o temporada en curso. ***ANEXO III.***

e) Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.

f) Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.

g) Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

h) Declaración Responsable, según modelo ***ANEXO IV,*** *firmada por la Presidencia del club solicitante, relativa a:*

- No estar incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario enumeradas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.

- No disponer de los recursos suficientes para financiar la ejecución total de las actividades a realizar según el plan establecido en el Anexo II y el presupuesto recogido en el Anexo III.

- No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a otras instituciones públicas o privadas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.

- Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, en los términos establecidos en la legislación vigente.

- No ser deudor por obligaciones de reintegro de subvenciones.

h) Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.

i) Certificado Federativo con el número de equipos en competición.

Todos estos modelos a los que se hace referencia en los apartados anteriores, estarán disponibles desde el día de la publicación de la convocatoria de estas subvenciones en la página Web corporativa www.mogan.es.

El solicitante podrá requerir del Área de Deportes el asesoramiento necesario para cumplimentar la solicitud y documentación requerida.

La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor del expediente, para recabar la certificación de la Tesorería General de esta entidad sobre sus deudas pendientes con este Ayuntamiento de Mogán y demás documentos para la aclaración o comprobación de la documentación.

La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42

- *La aceptación incondicional de las normas contenidas en las bases reguladoras de estas subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.*
- *La autorización necesaria, al Ayuntamiento de Mogán, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos, especialmente en lo que se refiere a la acreditación del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.*
- *La autorización al Ayuntamiento de Mogán para realizar los tratamientos correspondientes al procedimiento, titularidad del Ayuntamiento de Mogán, cuya finalidad es la gestión y registro de toda información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD). Los datos serán conservados durante los plazos legales exigibles.*
- *La autorización al Ayuntamiento de Mogán para divulgar las actuaciones subvencionadas realizadas.*

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

*El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS **(15) HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.*

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en esta convocatoria.

8.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

*Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos, el Instructor de este expediente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS,** indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

*Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.*

9- CRITERIOS DE VALORACIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

9.1.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración para la concesión de estas subvenciones serán los siguientes:

- *Número de licencias federativas en vigor: Se distribuirá el 75% de la subvención en función del número de fichas en vigor de las entidades deportivas que se hayan presentado a la convocatoria de estas subvenciones y que cumplan con los requisitos establecidos.*
- *Número de equipos totales (a partir de dos) que la entidad tenga en competiciones oficiales: El resto de la subvención, 25%, será distribuido en función a la participación de las entidades deportivas en competiciones oficiales y siempre que el número de equipos a participar sea superior a dos.*

9.2.- Distribución de la subvención

T006754aa936060c1aa07e82f8080c111
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

T006754aa936060c1aa07e82f8080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

El 75% del crédito establecido en la convocatoria será distribuido en función del número de licencias federativas.

- *El 25% del crédito establecido en la convocatoria será distribuido en función de las competiciones oficiales.*

La cuantía que finalmente se concederá a la entidad deportiva, será el resultado de sumar estas dos cantidades.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023 y que son los mismos que los aquí recogidos en el apartado 9.1 de esta convocatoria.

11.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el/la Cordinador/a del Área de Deportes o Técnico en quien éste delegue. En el caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por Coordinador del Área de Servicios Públicos o por quien éste delegue.

El órgano instructor, de conformidad con el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen con los requisitos exigidos con las bases y en esta convocatoria y establecerá la cuantía correspondiente, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las bases.

El informe del órgano instructor será elevado a la Comisión de Valoración, integrada como mínimo por tres miembros, 2 técnicos del Área de Deportes y 1 técnico del Área de Subvenciones, que procederán a levantar acta del acuerdo adoptado.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, tal y como se expresa en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº92 de 2 de agosto de 2021), concediendo un plazo de DIEZ (10) DÍAS para su aceptación, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones.

Esta propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras que no se haya dispuesto la Resolución Definitiva.

En el caso de no haber alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional, el instructor del Expediente emitirá un informe con esta advertencia y elevará la Propuesta de Resolución Definitiva ante el órgano competente.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien se delegue.

La Resolución definitiva especificará, las solicitudes estimadas, con indicación de la cantidad asignada a cada beneficiario, y de forma motivada, las solicitudes que han sido desestimadas, así como la no concesión por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3, apartado l) de la LGS, el órgano concedente podrá modificar la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido.

Plazo máximo de resolución y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de ***SEIS (6) MESES*** *computables desde la fecha de publicación de la convocatoria.*

Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notificación a la persona interesada.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica.

12.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

8. *Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidas en el articulo 9 de las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A ENTIDADES EN MODALIDADES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023.*

13 .- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Abono: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono.

El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de 3 MESES desde la finalización del previsto para la realización de la actividad, finalizando éste el día 31/03/2024.

Las personas beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable, en el que quede constancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos.* ***(Anexo VI)****.*
- *Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante del mismo.* ***(Anexo VII)****.*
- *Declaración jurada del representante legal de la Entidad o Club Deportivo, acreditativa de que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.* ***(Anexo VIII)****.*
- *Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.****(Anexo IX)****.*
- *En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.*
- ***Facturas y justificantes de sus pagos.***

En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, el servicio responsable de la tramitación de las subvenciones requerirá a la entidad para que en el plazo de ***DIEZ DÍAS****, contados a partir del requerimiento, proceda a la rectificación o complete la documentación de justificación. Si la entidad no atiende el requerimiento, se podrá instar la restitución del importe no justificado por los procedimientos legalmente establecidos. En el caso de no presentar la misma se procederá al inicio del procedimiento de reintegro.*

T006754aa936060c1aa07e82f8080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

T006754aa936060c1aa07e82f8080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

En caso de inversión, una vez recibida la documentación justificativa de la subvención concedida y previo al pago de la subvención, el Técnico del Área de Deportes se pondrá en contacto con la persona beneficiaria para realizar una inspección de comprobación de la inversión realizada, emitiendo informe sobre la visita, en el que se recogerán fotografías que certifiquen el cumplimiento del objeto de la subvención.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de ***QUINCE DÍAS,*** *proceda a su presentación.*

14.- GARANTÍAS

En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias, de conformidad con lo expresado en el apartado 1.c) del artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, al ser entidades no lucrativas, quedarán dispensados de tal obligación.

15.- RECURSOS QUE PROCEDEN

Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES,que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

ANEXO I. SOLICITUD SUBVENCIÓN MODALIDAD FÚTBOL

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE:	
PRIMER APELLIDO:	*SEGUNDO APELLIDO:*
NOMBRE:	*NIF/NIE:*
EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE:	
NOMBRE:	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42

CIF:		*EN CALIDAD DE:*

DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DIRECCIÓN	*Nº/KM*	*BLOQUE/ ESCALERA*	*PISO/PUERTA*
LOCALIDAD:			
CORREO ELECTRÓNICO:	*TELÉFONO:*		

2. EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones destinada a las Entidades Deportivas en la modalidad de FÚTBOL del municipio de Mogán y considerando que esta Entidad reúne todos los requisitos para ser beneficiaria de la misma, acepta el contenido de las Bases de esta convocatoria.

3. SOLICITA:

La concesión de una subvención, para lo cual presenta la documentación señalada a continuación

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Señalar con una X la documentación que se presenta):

Plan de actividades de la Entidad Deportiva para 2024 ***(Anexo II)***	
Presupuesto general de ingresos y gastos de la Entidad Deportiva para 2024 ***(Anexo III)***	
Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal	
Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica	
Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social	
CIF de la entidad	
DNI representante legal de la entidad y de la persona que presenta la documentación (en el caso de ser diferentes personas) por las dos caras.	
Certificado de titularidad del número de cuenta bancaria.	
Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias	
Declaración responsable ***(Anexo IV)****:*	

T006754aa936060c1aa07e82f8080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

T006754aa936060c1aa07e82f80080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Certificación acreditativa del cargo que ostenta el solicitante ***(Anexo V)***	
Certificado Federativo con número de licencias en vigor	
Certificado Federativo con número de equipos en competición	

En Mogán, a _____de_____ de 2024.

(Sello de la entidad y firma de representante)

PROTECCIÓN DE DATOS

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Datos Digitales, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán con CIF P-3501300-B, le informa que los datos personales aportados por la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad, siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a las que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 13 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre. Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se ha previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoséptima..

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2024

ANEXO II

PLAN DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Declaro bajo mi responsabilidad que la relación de actividades realizadas por la entidad que represento es la siguiente:

Nombre Actividad	***Período***	***Número Deportistas***	***Día de la Actividad***	***Horario de la Actividad***

En Mogán, a _____ de _____ de 2024.

EL/LA PRESIDENTE/A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42

ANEXO III

PRESUPUESTO ECONÓMICO

A) INGRESOS ESTIMADOS:

a.1) Subvenciones solicitadas a Administraciones Públicas:

ORGANISMO	*IMPORTE SOLICITADO*	*IMPORTE CONCEDIDO*
Ayuntamiento de Mogán		
Otros Organismos		

a.2) Otros Ingresos privados:

CONCEPTO	*IMPORTE ESTIMADO*
Vallas Publicitarias	
Cuotas asociados	
Taquillas	
Rifas, Sorteos, Actos Sociales, etc.	
Patrocinios Empresas privadas	
Otros	
TOTAL	

B) GASTOS ESTIMADOS:

CONCEPTO	*IMPORTE ESTIMADO*

T006754aa936060c1aa07e82f8080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

T006754aa936060c1aa07e82f80080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

TOTAL	

En Mogán, a _____ de _____ de 2024.

EL/LA PRESIDENTE/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2024

ANEXO IV

En Mogán, con fecha _____de _____ de 2024, D./Dª _____, mayor edad, provisto de D.N.I., nº._____, en calidad de Presidente (o representante legal) de la entidad _____con C.I.F. nº _____, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que la entidad que represento cumple los siguientes requisitos establecidos en las bases de la citada convocatoria:

1.- Que esta Entidad reúne los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria y las acepta.

2.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán.

3.- Que no se encuentra incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de ayudas concedidas.

4.- No hallarse incursa en alguna de circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artº 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En particular manifiesto que el solicitante reúne los requisitos marcados con una X:

?	*No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
?	*No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni estar sujeto a intervención judicial o ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
?	*No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
?	*No estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en ella o en la normativa autonómica que regule estas materias.*

?	*Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*
?	*No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
?	*Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*
?	*No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la ley 38/2003 u otras leyes que así lo establezcan.*
?	*No ser una agrupación de las previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la ley 38/2003 cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.*
?	*No poderse presumir que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias tuvieran prohibida la posibilidad de ser beneficiario de subvenciones.*
?	*No ser una asociación incursa en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.*
?	*No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.*
?	*Estar debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades y que la información que en él obra está plenamente vigente.*
?	*Residir en el término municipal de Mogán (en caso de que el solicitante sea persona física).*
?	*Disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución del proyecto propuesto.*
?	*Estar al corriente de las deudas tributarias con el propio Ayuntamiento de Mogán, y haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Ingenio, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin y de no incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.*
?	*Carecer de ánimo de lucro*
?	*Otras: especificar.*

T006754aa936060c1aa07e82f80080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

T006754aa936060c1aa07e82f80080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

?	*Otras: especificar.*

5.- Que no ha solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto de otras administraciones públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas:

ORGANISMO	***IMPORTE SOLICITADO***	***IMPORTE CONCEDIDO***

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados.

EL/LA PRESIDENTE/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2024

ANEXO V

C E R T I F I C A D O

D./Dª_____con D.N.I. Nº_____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____ con DNI número _____ el día _____ fue nombrado PRESIDENTE de la entidad _____ y actualmente continúa en el ejercicio de tales funciones.

Que la Entidad tiene _____ fichas en vigor en las diferentes categorías.

Que la Entidad tiene _____ equipos en competiciones oficiales en las diferentes categorías.

En Mogán, a _____ de _____ de 2024.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A EL SECRETARIO/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2024

ANEXO VI

(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA
DENOMINACIÓN: *CIF:*
REPRESENTANTE LEGAL:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42

DNI:

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./Dª., con D.N.I. Nº.....,

en calidad de representante legal de la entidad denominada:....., justificante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la cantidad recibida deeuros, destinados a sufragar parte de los gastos originados por la realización de actividad llevada a cabo por la entidad a la que represento, durante el año 2024, y que han sido destinados a la realización de los siguientes fines:

Además los equipos que tiene esta entidad, han participado de forma oficial en las siguientes competiciones:

En Mogán a de de 2024.

EL/LA PRESIDENTE/A,

Fdo:

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2024

ANEXO VII

(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD

Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Siguiendo el modelo que se detalla a continuación):

FECHA EMISIÓN	*NÚM. FACTURA*	*PROVEEDOR*	*CONCEPTO*	*IMPORTE*

En Mogán a de de 2024.

EL/LA PRESIDENTE/A,

Fdo:

T006754aa936060c1aa07e82f80080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

T006754aa936060c1aa07e82f8080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2024

ANEXO VIII

En Mogán, con fecha _____ de _____ de 2024, D./Dª _____, mayor edad, provisto de D.N.I., nº._____, en calidad de Presidente (o representante legal) de la entidad _____con C.I.F. nº _____, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada.

Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada por el total que se justifica.

Que sí/no se han recibido otros ingresos por otros organismos y que en el caso de haberlos recibido han sido los siguientes:

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados.

En Mogán a de de 2024.

EL/LA PRESIDENTE/A,

Fdo:

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2024

ANEXO IX

C E R T I F I C A D O

D. _____, con D.N.I., nº _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad_____

CERTIFICA: (marcar la que corresponda)

__ Que esta entidad no ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado.

__ Que esta entidad ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad y por importe de_____ Euros, pero que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

Lo que se certifica y expide para su presentación ante el Ayuntamiento de Mogán, para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad de fútbol.

En Mogán, a _____ de _____ de 2024.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A EL SECRETARIO/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2024

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A ENTIDADES EN MODALIDAD DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2024.

*Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán celebrada el día **/**/**** en sesión ordinaria y por la que adoptó la aprobación de la convocatoria de subvenciones para*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42

la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024.

PRIMERO. Beneficiarios. Tendrán la consideración de beneficiarios clubes deportivos en la modalidad de fútbol, que cumplan con los siguientes requisitos:

a.- Tener su sede social en el municipio de Mogán.

b.- Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

c.- Participar en competiciones oficiales de la modalidad de fútbol y fútbol sala.

d.- Realizar los entrenamientos en instalaciones ubicadas dentro del municipio de Mogán.

e.- No haber sido incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, durante el año de la convocatoria, para recibir una subvención con carácter de nominativa.

f.- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS

g.- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

h.- No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.

i.- Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

Se excluyen de las presentes bases los clubes en modalidad diferente al fútbol al regirse por una convocatoria específica.

SEGUNDO. Finalidad. Se considerarán OBJETO DE SUBVENCIÓN, sufragar gastos soportados por los clubes deportivos del municipio de Mogán durante el año de la convocatoria y tanto en sus gastos de funcionamiento, como en la realización de actividades propias de su actividad.

TERCERO. Bases Reguladoras. Bases Reguladoras de subvenciones para la BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDAD DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023.

CUARTO. Cuantía. El crédito presupuestario destinado a esta subvención es de 44.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, denominada Promoción y fomento del deporte; otras subvenciones año 2024.

QUINTO. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados de uso obligatorio que están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es., y deberá contener:

- *Datos del solicitante según Anexo I.*
- *Documentación acreditativa de la personalidad del representante.*
- *CIF de la entidad.*
- *Plan de actividades de la Entidad Deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. ANEXO II.*
- *Presupuesto general de ingresos y gastos para el año o temporada en curso. ANEXO III.*
- *Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.*
- *Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.*
- *Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.*
- *Declaración Responsable, según modelo ANEXO IV, firmada por la Presidencia del club solicitante, relativa a:*
- *Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.*
- *Certificado Federativo con el número de equipos en competición.*

SEXTO. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- *Órgano instructor: Cordinador/a del Área de Sociocomunitaria.*

T006754aa936060c1aa07e82f8080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

T006754aa936060c1aa07e82f8080c111

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

- *Órgano concedente: Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán.*

SÉPTIMO. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es.; o de forma presencial, en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán o en cualquier oficina de registro.

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en esta convocatoria.

OCTAVO. Plazo de presentación de solicitudes: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.**>>**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

Fdo.: Onalia Bueno García

El Secretario General Accidental

Fdo.: David Chao Castro
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42